



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 070 -2026-MDCC**

Cerro Colorado, 22 de mayo del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 009-2026-MDCC de fecha 19 de mayo del 2026 trató la moción de suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que es atribución del Concejo Municipal; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con oficio N° D000100-2026-MIMP-WARMINAN-UST, de fecha 29 de abril de 2026, la Directora II de la Unidad de Servicios Territoriales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ysabel Liz Navarro Navarro, comunica formalmente su interés reiterado en la suscripción de un convenio de colaboración interinstitucional con esta comuna distrital, con el objeto de ejecutar acciones de cooperación orientadas a la implementación del Centro Emergencia Mujer y Familia Cerro Colorado, a fin de garantizar a la población la prestación de un servicio público, especializado, interdisciplinario y gratuito; recibiendo atención integral con el propósito de contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual.

Que, través del Acuerdo de Concejo N° 053-2026-MDCC, de fecha 5 de mayo de 2026, se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Pro Vivienda de Interés Social de los rabajadores del IPSS - Las Gardenias, por el que la asociación cede en uso a la municipalidad su local social para la implementación del Centro de Emergencia Mujer Cerro Colorado del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por el plazo de dos (2) años contados desde su suscripción.

Que, mediante Informe N° 003-2026-DPYDM-SGMYDH-GDS-MDCC, de fecha 12 de mayo de 2026, la Coordinadora del Departamento de Promoción y Desarrollo de la Mujer de la Gerencia de Desarrollo Social señala que la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar constituye una problemática crítica dentro de la jurisdicción distrital; en ese sentido, concluye que la implementación de un Centro Emergencia Mujer y Familia representa una prioridad institucional concordante con la normativa vigente; razón por la que recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social efectuar la designación formal del inmueble correspondiente, a fin de permitir que el Programa Nacional ejecute la implementación de dicho servicio considerado esencial para el bienestar y protección de la comunidad.

Que, con informe técnico N° 010-2026-GDS-MDCC, de fecha 12 de mayo de 2026, la Gerente de Desarrollo Social emite opinión favorable para la suscripción del convenio precitado en el inmueble materia de cesión en uso por parte de la Asociación Las Gardenias, al contribuir de manera directa al cierre de brechas en acceso a servicios especializados de atención frente a hechos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

8595 1111 E G

Que, con informe legal N° 010-2026-EL-GAJ-MDCC, de fecha 15 de mayo de 2026, la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, estimando lo actuado por las unidades orgánicas competentes y los pronunciamientos técnicos emitidos por estas, resulta legalmente factible aprobar, mediante norma municipal la suscripción del convenio propuesto, máxime si a través de este se garantiza una atención integral, oportuna, articulada, eficaz y gratuita a las víctimas de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual en el distrito de Cerro Colorado.

Que, con Proveído N° 205-2026-GAJ-MDCC, de fecha 15 de mayo de 2026, el Gerente de Asesoría Legal da conformidad al informe legal N° 010-2026-EL-GAJ-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad que la población acceda a un servicio público, especializado, interdisciplinario y gratuito a personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, en el marco de lo establecido por la Ley N° 30364, por el plazo de dos (02) años contados desde su suscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
*Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez*  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
*Econ. Manuel Enrique Vera Paredes*  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

